

## DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### CONSIDERANDO

1. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores; será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. En términos del artículo 45, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al Presidente del Consejo proponer al Consejo General el nombramiento de los titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto.
3. Atendiendo lo establecido en el artículo 67, párrafo 1, inciso t), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Jurídica elaborar los dictámenes para el nombramiento de los Directores Ejecutivos y Titulares de Unidades Técnicas del Instituto, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos que se deben cubrir para la ocupación del cargo que corresponda.
4. El artículo 53, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los directores ejecutivos o titulares de unidades técnicas de las Direcciones Ejecutivas, deberán satisfacer los mismos requisitos que los establecidos para los Consejeros Electorales del Consejo General, previstos en el párrafo 1 del artículo 38 de esa misma Ley, salvo el establecido en el inciso j), al efecto, en lo aplicable, el precepto señalado prevé:

#### ***“Artículo 38.***

1. *Los Consejeros Electorales deberán reunir los siguientes requisitos:*

- a) *Ser ciudadano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- b) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;*
- c) *Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;*
- d) *Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones;*
- e) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que no hubiese sido doloso;*
- f) *Haber residido en el país durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses;*
- g) *No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
- h) *No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
- i) *No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento, y..."*

5. En ejercicio de la facultad conferida en el artículo 45, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, **propone** al **C. Sergio Bernal Rojas**, como Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

## ANÁLISIS

El **C. Sergio Bernal Rojas**, presenta en original y copia para cotejo las documentales que se detallan a continuación:

- Acta de nacimiento;
- Credencial para votar con fotografía;

- Título de Ingeniero en Computación, otorgado por la Universidad Autónoma del Estado de México;
- Cédula profesional de Ingeniero en Computación No. 2390874, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- Cédula profesional de Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, No. 11840545, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- Curriculum Vitae.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifiesta el postulante que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 38, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora, de la revisión efectuada a efecto de corroborar el cumplimiento de lo establecido en la referida Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y determinar si cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo de Organización Electoral, se advierte lo siguiente:

Las documentales de referencia, demuestran que el ciudadano que se propone, cumple con los requisitos contenidos en el artículo 38 **incisos a), b) y c)** del citado ordenamiento, pues es ciudadano mexicano por nacimiento, cuenta con credencial para votar con fotografía y a la fecha tiene más de 30 años de edad, tal como se acredita con las constancias referidas con antelación, mismas que se tuvieron a la vista en copia certificada al momento de la elaboración del presente dictamen.

En lo referente al **inciso d)** del citado artículo, el **C. Sergio Bernal Rojas** cumple el requisito, dado que a la fecha posee título profesional de licenciatura, con una antigüedad de más de 5 años, así como una Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, por lo que cuenta con los conocimientos y experiencia que le permitirán el desempeño en el cargo que se propone como se detalla más adelante. Lo anterior, en virtud de que su título profesional de licenciatura fue expedido en el año 1996.

Respecto a los **incisos e), g) y h)**, cabe señalar la manifestación por escrito presentada por el postulante que declara bajo protesta de decir verdad cumplir con esos requisitos, mismos que podrán ser considerados cumplidos salvo prueba en contrario. Además, es un hecho público evidente que el **C. Sergio Bernal Rojas** no pudo haber sido candidato a cargo de elección popular, así como haberse desempeñado con cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, pues ha ocupado diversos cargos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del otrora Instituto

Federal Electoral, como Encargado de la Coordinación de Control del Padrón Electoral, Director de Producción, Director de Verificación y Depuración al Padrón Electoral, Director de la Unidad de Estudios de Modernización Tecnológica, Director de Soporte Técnico, Director de Desarrollo de Sistemas, así como en la Comisión Nacional de Valores como Subdirector de Análisis y Desarrollo, asimismo del año 2004 a la fecha ha desempeñado el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local del Instituto Nacional Electoral, en diversas entidades federativas, en las que realizó tareas de dirección y coordinación para el cumplimiento de diversas actividades jurídicas, de organización electoral, capacitación electoral y educación cívica, del registro federal de electores tanto en la Junta Local como en los distritos electorales federales de las entidades federativas en las que ha ocupado el cargo.

En el desarrollo de su carrera en temas electorales ha innovado en procedimientos registrales, como son el uso de bases de datos distribuidas y tecnologías de biométricos, que se incorporaron en los esquemas de seguridad de la credencial de elector.

Su experiencia en materia electoral incluye asesoría a otras autoridades electorales en países de Latinoamérica como lo son: Panamá, Bolivia, el Salvador y Ecuador.

Además, se graduó de la maestría en Procesos e Instituciones Electorales, con mención honorífica, acreditados en las constancias respectivas, que obran en el expediente del postulante en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

En cuanto a los incisos **f) e i)**, se desprende que ha residido en el país durante los últimos dos años. Además de que es un hecho público y notorio, que el aspirante nunca ha ocupado cargo de Secretario de Estado, ni de Procurador General de la República o del Distrito Federal, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno.

Al respecto, en términos de los artículos 56 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 47 de Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, tiene las atribuciones siguientes:

***Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales***

***Artículo 56.***

1. *La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes atribuciones:*

- a) *Apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales;*
- b) *Elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo General;*
- c) *Proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada;*
- d) *Recabar de los consejos locales y de los consejos distritales, copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral;*
- e) *Recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes a fin de que el Consejo General efectúe los cómputos que conforme a esta Ley debe realizar;*
- f) *Llevar la estadística de las elecciones federales;*
- g) *Asistir a las sesiones, sólo con derecho de voz, de la Comisión de Organización Electoral y, durante el proceso electoral, a la de Capacitación y Organización Electoral;*
- h) *Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia, y*
- i) *Las demás que le confiera esta Ley.*

#### **Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral**

*Artículo 47.*

1. *Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral:*

- a) *Apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de las Juntas Locales y de las Juntas Distritales;*
- b) *Apoyar la instalación y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales;*
- c) *Planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de organización electoral;*
- d) *Supervisar y coordinar a través de los Vocales Ejecutivos, las actividades de organización electoral en las delegaciones y subdelegaciones del Instituto;*
- e) *Autorizar el programa de visitas de supervisión a las Juntas Locales y Distritales;*
- f) *Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de los estudios sobre el establecimiento de oficinas municipales del Instituto para ponerlos a la consideración de la Junta;*
- g) *Supervisar y coordinar a través del Vocal Ejecutivo las actividades en materia de organización electoral de las oficinas municipales que se establezcan;*
- h) *Evaluar periódicamente los programas autorizados para la Dirección Ejecutiva;*
- i) *Observar el cumplimiento, en materia de organización electoral, de los Acuerdos y demás disposiciones que emita el Consejo y la Junta, así como dar seguimiento a su observancia por las Juntas Locales y Distritales;*
- j) *Elaborar un catálogo de los Acuerdos y demás disposiciones que emitan el Consejo y la Junta, cuya observancia corresponda a la Dirección;*
- k) *Supervisar, por conducto de los Vocales Ejecutivos, que la instalación de casillas se realice de acuerdo con las normas establecidas;*

- l) Recabar, en su caso, de las oficinas municipales la documentación relacionada con el Proceso Electoral;*
- m) Llevar a cabo la elaboración, integración, control y seguimiento del plan integral y calendario de los Procesos Electorales Federales y la Consulta Popular, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del Instituto y con la supervisión de la Secretaría Ejecutiva;*
- n) Diseñar y operar el programa de información sobre el desarrollo de la jornada electoral;*
- o) Elaborar la propuesta de lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral, impresión de documentos y producción de materiales electorales, para las elecciones federales y locales;*
- p) Elaborar los modelos de materiales electorales y proveer lo necesario para su producción y distribución;*
- q) Elaborar el modelo de las papeletas; los formatos y demás documentación para las consultas populares;*
- r) Proveer lo necesario para la impresión y distribución de las papeletas; los formatos y demás documentación para las consultas populares;*
- s) Elaborar el modelo de urna, así como demás materiales para las consultas populares, y*
- t) Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.*

En ese sentido, cabe resaltar que la persona propuesta cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para ostentar la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos del artículo 38, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dado que de la curricula profesional que ahora se valora, se desprende que cuenta con amplios conocimientos en la preparación, organización y desarrollo de procesos electorales, pues aunado a su formación académica, ha desempeñado diversos cargos vinculados con procesos electorales, en el otrora Instituto Federal Electoral y actualmente en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, de conformidad con el análisis del curriculum vitae, del cual se desprenden los siguientes aspectos:

## **EDUCACIÓN Y FORMACIÓN**

---

### **Maestría:**

Maestría en Procesos e Instituciones Electorales con mención honorífica en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Estudios en la Maestría en Administración, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).

**Matrícula:** 742111

## **Profesional:**

**Título de Ingeniero en Computación**, Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, Estado de México.

**Cédula Profesional:** 2390874

## **DIPLOMADOS**

Impacto del Tratado de Libre Comercio en México en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).

Calidad Integral

Colegio de Graduados en Alta Dirección México, Distrito Federal.

## **ESPECIALIDAD**

Especialista en temas Político-Electorales (Organización de Procesos de Democracia Electoral).

### **“Programación Neurolingüística para Negocios”**

Certificación: *Business Practitioner en PNL*

Instituto Nacional Electoral (INE) y Asociación Internacional de Entrenadores Mentales y Emocionales (AIEME).

### **“Coaching con PNL”**

Certificación: *COACH C-LEVEL*

(INE) y (AIEME).

## **EXPERIENCIA LABORAL**

---

Procesos Electorales en Nuevo León como Vocal Ejecutivo en la Junta Local (delegado) del INE, en los años 2012, 2015,2018 y; participó en los trabajos de la Reforma Política Electoral del año 2014 que nacionaliza la organización de las elecciones, contempla la figura de candidato independiente y se establece la casilla única.

Innovación, conceptualización y estructuración de los mecanismos tecnológicos para la producción, seguridad y logística de servicio del documento de identificación en México, de la credencial de elector (tu IFE).

Análisis y desarrollo de herramientas de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) para el Mercado de Valores, en la comparación de los índices bursátiles mundiales: IPC(México), DOW JONES(EEUU), FINANCIAL TIMES (Reino Unido), DAX(Alemania), CAC (Francia). Así como indicadores del precio del petróleo: Brent, WTU, Dubai y mezcla mexicana. Participación en la automatización del piso de remates de la Bolsa Mexicana de Valores.

Asesoría y observación internacional en tecnologías de información y desarrollo organizacional, en tener la cédula de identidad y procesos electorales.

Desempeñó el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en los estados de Baja California, Tabasco y Nuevo León, respectivamente,

Dirigió y coordinó el cumplimiento de diversas actividades jurídicas, de organización electoral, capacitación electoral y educación cívica, del registro federal de electores, así como de los distritos electorales federales de la entidad, respectiva.

Asimismo, desempeñó diversos cargos en el otrora Instituto Federal Electoral en la Dirección del Registro Federal de Electores como Encargado de la Coordinación de Control del Padrón Electoral, Director de Producción, Director de Verificación y Depuración al Padrón Electoral, Director de la Unidad de Estudios de Modernización Tecnológica, Director de Soporte Técnico, Director de Desarrollo de Sistemas, así como en la Comisión Nacional de Valores Subdirector de Análisis y Desarrollo.

En la Coordinación participó en el diseño, desarrollo y puesta en marcha de la producción de la credencial de elector. Así como en la dirección y coordinación de las actividades en materia de procedimientos técnicos y logísticos para mantener actualizado el padrón electoral.

Conceptualización de los procedimientos para los procesos electorales en relación con la impresión y generación de los Listados Nominales, así como en la coordinación la operación y supervisión de la productividad de los 17 Centros Regionales de Cómputo.

Conceptualización y desarrollo de los procedimientos de los programas de verificación y depuración al Padrón Electoral.

Concertación con Instituciones Externas (Registro Civil y Poder Judicial).

Conceptualización y desarrollo de los nuevos proyectos para la mejora de la operación del Registro Federal de electores.

Conceptualización a nivel nacional de la investigación y desarrollo del manejo de imágenes en medio óptico.

Administración del Centro Nacional de Cómputo del Instituto Federal Electoral.

## **Observación Electoral**

Observador Internacional

Participación en la verificación de firmas que llevo a cabo el Consejo Nacional Electoral en la Republica de Ecuador

### **Al Gobierno de Panamá en tecnologías de Información aplicadas a los Órganos Electorales.**

Enviado por misión diplomática del Gobierno Mexicano. Panamá, Panamá.

### **Al Gobierno de Brasil en tecnologías de Información aplicadas a los Organismos Electorales.**

Enviado por misión diplomática del Gobierno Mexicano.

San Paulo, Brasil.

### **Al Gobierno de Bolivia en tecnologías de información aplicadas a los Organismos Electorales.**

Enviado por misión diplomática del Gobierno Mexicano.

La Paz, Bolivia.

### **Al Gobierno de El Salvador en tecnologías de información aplicadas a los Organismos Electorales.**

Enviado por la Organización de Naciones Unidas (PNUD).

San Salvador, El Salvador.





<p><b>Cursos:</b></p>	<p><b>“Reforma Política-Electoral 2014”</b>  Actualización Permanente  Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  (agosto-octubre 2014).</p> <p><b>“Módulo IV. Género y Violencia, el derecho de la mujer a una vida libre de violencia”</b>  Actualización Permanente  Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  (febrero-marzo 2014).</p> <p><b>“Administración del Tiempo”</b>  Actualización Permanente  Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  (noviembre 2013).</p> <p><b>“Módulo III Igualdad entre Géneros y la Diversidad como un Valor”</b>  <b>Cursos:</b>  Actualización Permanente  Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  (agosto- septiembre 2013).</p> <p><b>“Ética Pública” Programa de Capacitación</b>  Contraloría General Instituto Federal Electoral  (julio 2013).</p> <p><b>“Módulo II Perspectiva de Género”, Derechos Humanos de las Mujeres”</b>  Actualización Permanente  Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  (marzo- junio 2013).</p> <p><b>“Módulo I Perspectiva de Género”</b>  Actualización Permanente  Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  (noviembre- diciembre 2012).</p> <p><b>“Procedimiento Especial Sancionador”</b>  Actualización Permanente  Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  (noviembre- diciembre 2011).</p> <p><b>“Esquemas de producción de tarjetas de identificación con tecnologías biométricas”</b>  Philadelphia, U.S.A.</p>
<p><b>Conferencias:</b></p>	<p><b>“Planeación y Adquisición de Bienes Informáticos”</b>  INAP, A.C.,  México, D.F.</p> <p><b>“Encuentro Nacional para la Organización de Elecciones Concurrentes”</b>  Instituto Electoral de Querétaro, Querétaro.  (junio 2011)</p>

<p><b>Ponencias:</b></p>	<p><b>“Ciclo de Talleres en materia Electoral”.</b> Tribunal Electoral, Monterrey Nuevo León. (junio 2011)</p> <p><b>“Fortalecimiento de los Sistemas de Fiscalización Electoral”</b> Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Monterrey Nuevo León. (mayo 2011)</p> <p><b>“Decima Charla Universitaria del Proceso Electoral 2012”</b> Universidad TECMILENIO (Marzo 2012)</p> <p><b>“Tercera y Cuarta Charla Universitaria del Proceso Electoral 2012”</b> Universidad del Valle de México (febrero 2012)</p> <p><b>“1era. Platica Universitaria del Proceso Electoral 2012”</b> Facultad de Libre Derecho de Monterrey (enero 2012)</p> <p><b>“Tecnologías en Internet e Intranet”</b> Cintermex, Monterrey, Nuevo León.</p> <p><b>“Simposio Acerca de Urnas Electrónicas para la Emisión del Voto Ciudadano”</b> Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), México, D.F.</p> <p><b>“Proceso Electoral 2014-2015”</b> Facultad de Economía de la UANL (abril 2015).</p> <p><b>“Proceso Electoral 2014-2015”</b> La División de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad (febrero 2015).</p>
--------------------------	--

## **CAPACIDADES Y APTITUDES**

---

- Liderazgo
- Facilidad de palabra
- Comunicación efectiva
- Trabajo en equipo
- Relaciones Públicas
- Planeación estratégica
- Adaptación Multicultural
- Publicación de ensayos

## DICTAMEN

En mérito de lo expresado, y después de haber analizado la trayectoria profesional y laboral, así como la compulsión entre la información contenida en el *curriculum vitae* y las constancias que obran en el expediente del **C. Sergio Bernal Rojas**, se encuentran los elementos de convicción suficientes para acreditar los requisitos legales para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Organización Electoral contenidos en los artículos 38, párrafo 1 incisos a) a i) y 53, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que cuenta con los conocimientos necesarios, así como con la experiencia profesional exigida.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, párrafo 1, incisos a) a i); 45, párrafo 1, inciso e); 53, párrafo 1 y 56 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 47 y 67, párrafo 1, inciso t), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, se encuentra debidamente fundada y motivada la propuesta del Consejero Presidente del Consejo General, para que el **C. Sergio Bernal Rojas** ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con todas las facultades y atribuciones inherentes a dicho encargo, por lo cual, el presente dictamen resulta favorable.

El presente dictamen fue emitido el 13 de diciembre de 2019.

**EL DIRECTOR JURÍDICO**

**MTRO. GABRIEL MENDOZA ELVIRA**